



REPSE

Registro de Prestadoras de Servicios Especializados u Obras Especializadas

Es importante renovar el Registro de Prestadores de Servicios Especializados u Obras Especializadas (REPSE) en México para evitar que el registro expire y se cancele. Si sucede, la empresa no podrá ser contratada legalmente bajo este esquema

La Ley Federal del Trabajo en su artículo 15 establece que las personas físicas o morales que proporcionen servicios especializados o ejecuten obras especializadas deben contar con un registro ante la Secretaría del Trabajo y Previsión Social.

LO COMPARTIMOS A
NUESTROS COLABORES Y
CLIENTES



GOBIERNO DE
MÉXICO

TRABAJO

UNIDAD ADMINISTRATIVA: DIRECCIÓN GENERAL DE INSPECCIÓN FEDERAL DEL TRABAJO
No. DE ACUERDO: STPS/UTD/IGT/ARR/652/2024
No. DE FOLIO DE INGRESO: 001
ASUNTO: AVISO DE RENOVACIÓN DE REGISTRO

Ciudad de México a Jueves 13 de Junio del 2024

Conforme a lo establecido en los artículos DÉCIMO, DÉCIMO SEGUNDO Y DÉCIMO SEXTO, del ACUERDO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LAS DISPOSICIONES DE CARÁCTER GENERAL PARA EL REGISTRO DE PERSONAS FÍSICAS O MORALES QUE PRESTEN SERVICIOS ESPECIALIZADOS O EJECUTEN OBRAS ESPECIALIZADAS A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 15 DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 24 de mayo de 2021, y sus respectivos Acuerdos modificatorios de fecha 03 de febrero de 2023 y 21 de febrero de 2024. Visto el contenido de la información y documentación proporcionada a través de la plataforma electrónica <http://trabajo.stps.gob.mx> por parte de la persona: Moral EFICACIA EN LIMPIEZA SA DE CV, Registro Federal de Contribuyentes: EL040330MD4, se advierte que CUMPLE con los requisitos establecidos en el ACUERDO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LAS DISPOSICIONES DE CARÁCTER GENERAL PARA EL REGISTRO DE PERSONAS FÍSICAS O MORALES QUE PRESTEN SERVICIOS ESPECIALIZADOS O EJECUTEN OBRAS ESPECIALIZADAS A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 15 DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO publicado en el Diario Oficial de la Federación el 24 de mayo de 2021, así como sus Acuerdos modificatorios de fechas 03 de febrero de 2023 y 21 de febrero de 2024.

Esta autoridad conforme lo dispuesto por los artículos 15 de la Ley Federal del Trabajo, DÉCIMO, DÉCIMO SEGUNDO, DÉCIMO SEXTO del ACUERDO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LAS DISPOSICIONES DE CARÁCTER GENERAL PARA EL REGISTRO DE PERSONAS FÍSICAS O MORALES QUE PRESTEN SERVICIOS ESPECIALIZADOS O EJECUTEN OBRAS ESPECIALIZADAS A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 15 DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO publicado el 24 de mayo 2021 y sus respectivos acuerdos modificatorios de fecha 03 de febrero de 2023 y 21 de febrero de 2024, es competente para determinar lo conducente, por lo que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 15 y 16 de la Ley Federal del Trabajo; 2 apartado A, fracciones IV y X y 18 fracciones I, XLIV, XLV y XLVI del Reglamento Interior de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social:

DETERMINA

PRIMERO.- Esta Autoridad procede a EMITIR el AVISO DE RENOVACIÓN DE REGISTRO número ARR/652/2024, que contiene las siguientes actividades u obras especializadas bajo los siguientes números de folio

Folio: 9682c53-7e37-49d0-90de-baedae8778c2
Actividad: 1. Limpieza y mantenimiento en general a casa habitación, oficinas, albercos e industrias.

Folio: 24c51365-de52-440f-8206-55890cfb1af7
Actividad: 2. Mantenimiento de Pintura y Jardinería en general.

Folio: 4f90a34d-8ab0-42db-9e5b-fbe62145bdd
Actividad: 3 Centro de Capacitación.

Folio: c97cf857-3e48-41ac-9e75-d849dc041b13
Actividad: 4. Importación, exportación, mediación, distribución, comisión, comercialización, fabricación y maquila de todo tipo de maquinaria, equipo y productos de limpieza para el hogar, la industria o la oficina.

SEGUNDO.- Procede a realizar la RENOVACIÓN DE REGISTRO en el Padrón Público de Contratistas de Servicios Especializados u Obras Especializadas.

TERCERO.- La presente renovación tendrá una vigencia de TRES AÑOS, contados a partir de la emisión del presente acuerdo, de conformidad con el artículo DÉCIMO TERCERO del Acuerdo por el que se dan a conocer las Disposiciones de carácter general para el registro de personas físicas o morales que prestan servicios especializados o ejecutan obras especializadas a que se refiere el artículo 15 de la Ley Federal del Trabajo publicado en el Diario Oficial de la Federación el 24 de mayo de 2021, así como sus respectivos Acuerdos modificatorios de fechas 03 de febrero de 2023 y 21 de febrero de 2024.



GOBIERNO DE
MÉXICO

TRABAJO

UNIDAD ADMINISTRATIVA: DIRECCIÓN GENERAL DE INSPECCIÓN FEDERAL DEL TRABAJO
No. DE ACUERDO: STPS/UTD/IGT/ARR/652/2024
No. DE FOLIO DE INGRESO: 001
ASUNTO: AVISO DE RENOVACIÓN DE REGISTRO

Ciudad de México a Jueves 13 de Junio del 2024

CUARTO.- Los contratos que se hayan celebrado previo a la emisión de la presente renovación de registro y que a la fecha se encuentren vigentes, seguirán surtiendo los efectos conducentes en términos de lo convenido entre las partes, no obstante, se deberá informar a la beneficiaria de la presente renovación en términos de lo establecido en el artículo DÉCIMO OCTAVO del Acuerdo por el que se dan a conocer las Disposiciones de carácter general para el registro de personas físicas o morales que prestan servicios especializados o ejecutan obras especializadas a que se refiere el artículo 15 de la Ley Federal del Trabajo publicado en el Diario Oficial de la Federación el 24 de mayo de 2021, y sus respectivos Acuerdos modificatorios de fecha 03 de febrero de 2023 y 21 de febrero de 2024.

QUINTO.- Se emite el presente Acuerdo sin perjuicio y sujeto al ejercicio de las atribuciones legales y reglamentarias conferidas a esta Autoridad en torno a las acciones de inspección y vigilancia del cumplimiento de la normatividad laboral, las cuales podrán ser ejercidas en cualquier momento, conforme a lo establecido en la Ley Federal del Trabajo y demás disposiciones aplicables.

SEXTO.- Las personas físicas o morales que se encuentren inscritas en el Padrón Público de Contratistas de Servicios Especializados u Obras Especializadas, deberán presentar las Informativas correspondientes ante el Instituto Mexicano del Seguro Social y el Instituto del Fondo Nacional para la Vivienda de los Trabajadores, de conformidad con el artículo 15-A de la Ley del Seguro Social y 29-Bis de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores.

“El éxito es la suma de pequeños esfuerzos repetidos día tras día”

MAGNO LIMPIO
CALIDAD EN LIMPIEZA



El Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores
otorga el presente certificado a:

EFICACIA EN LIMPIEZA SA DE CV

NRP: C1692318102 | BIMESTRE: 2026-02

[QUE LA RECONOCE COMO EMPRESA DE DIEZ]

Por mostrar compromiso con sus trabajadores al pagar oportunamente las aportaciones en materia de vivienda, lo que les permite generar un ahorro para su crédito y formar un patrimonio para su retiro.

Fecha de expedición: 03 de septiembre de 2026



Para nuestros Clientes, colaboradores y amigos



lo compartimos con mucho agrado



!Una vez más!

Empresas de Diez es la certificación con el que el Infonavit reconoce a las empresas que cumplen con sus obligaciones patronales y tienen un excelente comportamiento fiscal y jurídico con el Infonavit.

MAGNO LIMPIO
CALIDAD EN LIMPIEZA



M.R.



MAGNO LIMPIO
CALIDAD EN LIMPIEZA



GRUPO MAGNO LIMPIO

LA BASE INSTALADA CRECE

Conociendo a nuestros nuevos Clientes

**DISEÑAMOS AMBIENTES PRODUCTIVOS
PARA EMPRESAS Y PERSONAS EXITOSAS.**



moetti®

INTERIORISMO CORPORATIVO

A lo largo de los años han logrado mejorar cada parte del proceso, desde la fabricación, comercialización e instalación de nuestros productos y de las marcas que representamos.

Vamos por muchos más, es cuestión de actitud!!!

MAGNO LIMPIO
CALIDAD EN LIMPIEZA



GRUPO MAGNO LIMPIO

LA MEJOR OPCIÓN PARA LA
LIMPIEZA EMPRESARIAL

LA BASE INSTALADA CRECE



¡Contar con su confianza es saber que estamos en el camino correcto! ¡Gracias **muro di PRIETRA** ustedes marcan la diferencia en nuestra historia!

Recursos Humanos Magno Limpio



MAGNO LIMPIO
CALIDAD EN LIMPIEZA



MAGNO LIMPIO
CALIDAD EN LIMPIEZA



GRUPO MAGNO LIMPIO

“Fomentando la historia”

El "mes patrio" se refiere al mes de septiembre en México, cuando se conmemora la Independencia de México

Se celebra con orgullo nacional, colores vibrantes y eventos festivos. El momento culminante es la celebración del Grito de Dolores la noche del 15 de septiembre y la fiesta de la Independencia el 16 de septiembre, además de otras fechas importantes ligadas a la lucha por la libertad



Típ de Limpieza...

“CONSEJOS PARA MAXIMIZAR LA LIMPIEZA”

5S sistema de calidad JAPONES

Que se adapta a cualquier sistema de trabajo, empresa u organización. que busca mejorar la **organización, limpieza y eficiencia** en los lugares de trabajo. Su nombre proviene de cinco palabras japonesas que comienzan con la letra "S": **Seiri, Seiton, Seiso, Seiketsu y Shitsuke**. Estas 5S se traducen como:

1- Clasifica (Seiri)



Se busca **separar las cosas innecesarias** (documentos/objetos) en la oficina.

Así se eliminan del espacio de trabajo los elementos que no son útiles.

2- Ordenar (Seiton)



Identifica y ubica los **materiales** necesarios de manera que sean rápidos de conseguir, utilizar y reponer. Esto para hacer el espacio de trabajo más eficaz.

Te recomendamos la organización de los **objetos** según la utilización.

3- Limpiar (Seiso)



Se busca mejorar el nivel de limpieza en el área o lugar de trabajo.

Debes **identificar las fuentes de suciedad** y buscar eliminarlas, de manera que no se reproduzcan nuevamente.

4- Mantener (Seiketsu)



Tiene como fin señalar las anomalías, **buscar que estas no aparezcan nuevamente**, es decir, que no exista suciedad, y desorden, para ello se deben establecer normas y procedimientos.

5- Disciplinar (Shitsuke)



Su objetivo es seguir mejorando y revisar los estándares. Todo se trata de hábito y de **mejora continua** como forma de trabajo.